|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/826** | 28 de julio de 2017 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de laComisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a los Sectores académicos de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales), Ginebra, 20 de noviembre de 2017** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 5 del UIT‑R se reunirá en Ginebra el 20 de noviembre de 2017.

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Plazo para las contribuciones | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 5 | 20 de noviembre de 2017 | Lunes 13 de noviembre de 2017a las 16.00 horas UTC | Lunes 20 de noviembre de 2017a las 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 5 pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R15-SG05-C-0001/en>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑7)

Tres proyectos de Recomendaciones revisadas y un proyecto de nueva Recomendación se proponen para su adopción por la Comisión de Estudio en su reunión de conformidad con lo dispuesto en el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑7.

Con arreglo al punto A2.6.2.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-7, en el Anexo 2 figuran los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑7)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C, 5D y del Grupo de Tareas Especiales 5/1 celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑7 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT‑R 1-7, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo y del Grupo de Tareas Especiales que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑7, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 5 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑7.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior**. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑7 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg5@itu.int

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg5/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R15-SG05.AR-C/es>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG05-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el servicio de asistencia técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan de las mismas.

# 5 Participación a distancia

A fin de facilitar la participación de distancia en las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión a fin de utilizar el dispositivo de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events)

François Rancy
Director

**Anexos**: 3

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Instituciones académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5
de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 20 de noviembre de 2017)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [5/39](http://www.itu.int/md/R15-SG05-C-0039/en))

**5** Examen de los resultados de los Grupos de Trabajo

 **5.1** Grupo de Trabajo 5A

 **5.2** Grupo de Trabajo 5B

 **5.3** Grupo de Trabajo 5C

 **5.4** Grupo de Trabajo 5D

 **5.5** Grupo de Tareas Especiales 5/1

**6** Examen de otros documentos recibidos (de existir)

**7** Coordinación con otras Comisiones de Estudio, el CCV y organizaciones internacionales

**8** Calendario de reuniones

**9** Otros asuntos

 M. FENTON
 Presidente, Comisión de Estudio 5
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones propuestos
para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 5

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1461-1 Doc. 5/45

Procedimientos para determinar la posibilidad de interferencia entre radares que funcionan en el servicio de radiodeterminación y sistemas de otros servicios

Esta revisión tiene por objeto actualizar el número de orden que podría considerarse para el fenómeno de intermodulación, aclarar los tipos de barrido de antena e indicar un nivel de fondo para la selectividad de FI del receptor radar, si no se especifica.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.1777-1 Doc. 5/46

Características del sistema de radiodifusión de televisión en exteriores, periodismo electrónico y producción en directo electrónica en el servicio fijo para su utilización en estudios de compartición

Sólo se ha revisado el Anexo 2, en particular:

– se ha modificado el título del Cuadro 1 en aras de la claridad;

– se ha añadido al Cuadro 1 «Máxima ganancia de la antena TX»;

– se han añadido al Cuadro 1 los sistemas que utilizan las bandas 1,240-1,300 GHz, 2,330‑2,370 GHz y 41,000-42,000 GHz;

– se han añadido en el Cuadro 1 nuevos parámetros a los sistemas que utilizan las bandas 5,850‑8,500 GHz y 10,250-13,250 GHz;

– se han rellenado en el Cuadro 1 los valores de los parámetros «selectividad del canal adyacente» y «banda de guarda del canal adyacente» para los sistemas que utilizan las bandas 0,770-0,806 GHz, 5,850-8,500 GHz y 10,250-13,250 GHz;

– se han modificado en consecuencia las notas del Cuadro 1.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1851-0 Doc. 5/48

Modelos matemáticos de diagramas de antena de sistemas de radar del servicio de radiodeterminación para uso en los análisis de interferencia

En esta revisión se aclaran algunas ecuaciones, figuras y unidades y se añade una ecuación adicional y una figura en la forma de cos4 de la distribución del campo, y para sistemas de antenas controladas por fase.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[AMS 4.4-5 GHz] Doc. 5/50

Características técnicas y criterios de protección para los sistemas móviles aeronáuticos que funcionan en la banda de frecuencias 4 400-4 990 MHz

La presente Recomendación contiene información sobre las características técnicas y los criterios de protección de los sistemas que funcionan en el servicio móvil aeronáutico (AMS), planificados o que funcionan actualmente en la gama de frecuencias 4 400-4 990 MHz para utilización en estudios de compartición y compatibilidad, según el caso, y no contiene ningún sistema de telemedida móvil aeronáutica.

Anexo 3

Temas que deben abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C, 5D y el Grupo de Tareas Especiales 5/1 que se celebrarán antes de la reunión
de la Comisión de Estudio 5 y para los que podrían elaborarse
proyectos de Recomendación

**Grupo de Trabajo 5A**

Armonización de frecuencias y de las correspondientes disposiciones de frecuencias, para sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y la infraestructura ferroviaria (APNR UIT‑R M.[RSTT] – Véase el Anexo 18 al Documento [5A/469](https://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0469/es))

Sistemas inalámbricos de múltiples gigabits en frecuencias en torno a 60 GHz (APRR UIT-R M.2003‑1 – Véase el Anexo 19 al Documento [5A/469](https://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0469/es))

Características del receptor y criterios de protección para sistemas del servicio móvil (salvo IMT) en la gama de frecuencias 27,5-29,5 GHz para su utilización en estudios de compartición y compatibilidad con estaciones terrenas en movimiento que funcionan en redes del SFS geoestacionarias y con aplicaciones en el servicio fijo (APNR UIT-R M.[MS-RXCHAR-28] – Véase el Anexo 21 al Documento [5A/469](https://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0469/es))

Disposiciones de frecuencias para los sistemas de radiocomunicaciones de protección pública y ayuda en caso de catástrofe con arreglo a la Resolución **646 (Rev.CMR-12)** (APRR UIT-R M.2015-1 – Véase el Anexo 22 al Documento [5A/469](https://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0469/es))

Normas relativas a la interfaz radioeléctrica de las comunicaciones de vehículo a vehículo y de vehículo a infraestructura para aplicaciones de sistemas de transporte inteligentes (APRR UIT‑R M.2084-0 – Véase el Anexo 33 al Documento [5A/469](https://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0469/es))

Armonización de disposiciones de frecuencias para sistemas de transporte inteligente del servicio móvil (APNR UIT-R M.[ITS\_FRQ] – Véase el Anexo 34 al Documento [5A/469](https://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0469/es))

Objetivos y requisitos operativos de radiocomunicaciones para sistemas avanzados de transporte inteligente (APRR UIT-R M.1890-0 – Véase el Anexo 35 al Documento [5A/469](https://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0469/es))

**Grupo de Trabajo 5B**

Características y criterios de protección de los radares que funcionan en el servicio de radiodeterminación en la gama de frecuencias 3 100-3 700 MHz (APRR UIT-R M.1465-2 – Véase el Anexo 8 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Características y criterios de protección para estudios de compartición de radares que funcionan en el servicio de radiodeterminación en la banda de frecuencias 33,4-36 GHz (APRR UIT-R M.1640-1 – Véase el Anexo 9 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Aspectos técnicos y operativos de los radares meteorológicos en tierra (APRR UIT-R M.1849-1 – Véase el Anexo 10 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Características de los sistemas de radares para automóviles que funcionan en la banda de frecuencias 76-81 GHz para las aplicaciones de los sistemas de transporte inteligentes (APRR UIT‑R M.2057-0 – Véase el Anexo 11 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Características y criterios de protección de los radares del servicio de radiolocalización que funcionan en la gama de frecuencias 420-450 MHz (APRR UIT-R M.1462-0 – Véase el Anexo 12 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Características del sistema digital «Datos de navegación para difundir información de seguridad marítima e información de seguridad conexa de costa a barco en la banda de 500 kHz (APRR UIT‑R M.2010-0 – Véase el Anexo 13 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Características técnicas y criterios de protección de los sistemas del servicio móvil aeronáutico en la banda de frecuencias 22,5-23,6 GHz y 25,25-27,5 GHz (APNR UIT-R M.[AMS-CHAR-24] – Véase el Anexo 14 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Características técnicas y los criterios de protección de los sistemas del ‎servicio móvil aeronáutico que funcionan en la gama de frecuencias 45,5-47 GHz (APNR – Véase el Anexo 15 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Características técnicas y operativas de los sistemas del servicio móvil aeronáutico dedicados exclusivamente a las transmisiones de telemedida (AMT) para pruebas en vuelo en la banda 5 150‑5 250 MHz (APNR UIT-R M.[AMT.CHAR-5GHZ] – Véase el Anexo 16 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

Características de estaciones terrenas sin carga útil y de control de sistemas de aeronaves no tripuladas para estaciones espaciales que funcionan en el servicio fijo por satélite (APNR UIT‑R M.[UAS CNPC\_CHAR] – Véase el Anexo 17 al Documento [5B/305](https://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0305/es))

**Grupo de Trabajo 5C**

Objetivos de característica de error y de disponibilidad para los sistemas de radioenlaces digitales reales punto a punto basados en paquetes (APNR UIT-R F.[PERFORM] – Véase el Anexo 5 al Documento [5C/292](https://www.itu.int/md/R15-WP5C-C-0292/es))

Diagramas de radiación de referencia de antenas de sistemas inalámbricos fijos para utilizarlos en los estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 100 MHz a unos 70-86 GHz (APRR UIT-R F.699-7 – Véase el Anexo 8 al Documento [5C/292](https://www.itu.int/md/R15-WP5C-C-0292/es))

Sistemas inalámbricos fijos para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro (APRR UIT‑R F.1105-3 – Véase el Anexo 9 al Documento [5C/292](https://www.itu.int/md/R15-WP5C-C-0292/es))

Orientación respecto de los parámetros técnicos y las metodologías para los estudios de compartición y compatibilidad relacionados con los servicios fijo y móvil terrestre en ondas decamétricas (APNR UIT-R F.[HF-SHARE] – Véase el Anexo 11 al Documento [5C/292](https://www.itu.int/md/R15-WP5C-C-0292/es))

Parámetros de sistema y consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición o la compatibilidad entre los sistemas inalámbricos fijos digitales del servicio fijo y sistemas de otros servicios y otras fuentes de interferencia (APRR UIT-R F.758-6 – Véase el Anexo 13 al Documento [5C/292](https://www.itu.int/md/R15-WP5C-C-0292/es))

Características técnicas y de instalación de estaciones de banda ancha situadas en plataformas a gran altitud en las bandas 6 440-6 520 MHz, 6 560-6 640 MHz, 21,4-22,0 GHz, 24,25-27,5 GHz, 27,9‑28,2 GHz, 31,0-31,3 GHz, 38,0-39,5 GHz, 47,2-47,5 GHz y 47,9-48,2 GHz que se han de utilizar en los estudios de compartición y compatibilidad (APNR UIT-R F.[BROADBAND HAPS CHARACTERISTICS] – Véase el Anexo 14 al Documento [5C/292](https://www.itu.int/md/R15-WP5C-C-0292/es))

**Grupo de Trabajo 5D**

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2012-2 «Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales-avanzadas (IMT-Avanzadas)»

**Grupo de Tareas Especiales 5/1**

Ninguno

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)